

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.886

Jueves 27 de Junio de 2024

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

**CVE 2511748**

#### EXTRACTO

JORGE ELIAS TADRES HALES, Notario Público Temuco, oficio en esta ciudad A. Varas N° 976, certifico: por escritura pública fecha dieciocho de Junio de dos mil veinticuatro, ante mí, Don RODRIGO ARMANDO FUENTES BUSTAMANTE, chileno, de profesión Cirujano Dentista, de estado civil casado y separado totalmente de bienes, Cédula Nacional de Identidad Número nueve millones doscientos veintitrés mil setecientos setenta y cuatro guion cinco, domiciliado en calle Diego Thompson Número cero dos mil quinientos cuarenta y seis, Barrio Ingles, Temuco; don PABLO ANTONIO JUNOD LOPEZ, chileno, de profesión Cirujano Dentista, de estado civil casado, Cedula Nacional de Identidad Número siete millones noventa y dos mil quinientos noventa y ocho guion dos, domiciliado en Guillermo Mac Donald número cero dos mil trescientos treinta y seis, Barrio Ingles, Temuco; y don FRANCISCO JAVIER PEREZ ZAVALA, chileno, de profesión Cirujano Dentista, de estado civil casado y separado totalmente de bienes, Cédula Nacional de Identidad Número diez millones cuatrocientos treinta y dos mil ochenta guion cinco, domiciliado en calle Nottingham Número cero dos mil setecientos ochenta y nueve, Temuco, expusieron: Antecedentes Sociales: Mediante Escritura pública de fecha siete de julio de dos mil seis, otorgada ante el Notario Público don JORGE ELIAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcun, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis de Temuco, los comparecientes, don RODRIGO ARMANDO FUENTES BUSTAMANTE, don PABLO ANTONIO JUNOD LOPEZ y don FRANCISCO JAVIER PEREZ ZAVALA constituyeron Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, cuya razón social fue "SOCIEDAD INMOBILIARIA SANTA MARIA LIMITADA" y sus nombres de fantasía "INMOBILIARIA SANTA MARIA LTDA." o "INMOBILIARIA SANTA MARIA LIMITADA", Rol Único Tributario setenta y seis millones seiscientos trece mil setenta guion cuatro, domiciliada en calle Inglaterra cero ochocientos setenta y uno de la ciudad de Temuco, la que fuera inscrita a fojas seiscientos setenta y ocho vuelta, bajo el número seiscientos cuarenta y tres, del Registro de Comercio del Conservador de Comercio de Temuco del año dos mil seis y cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial Numero treinta y ocho mil quinientos veintidós de fecha veinticinco de julio de dos mil seis. El Capital de la sociedad ascendió a la suma de doce millones de pesos, los que fueron aportados en efectivo y enterados en la caja social por cada uno de los socios en partes iguales, en el momento de la suscripción de la escritura original y limitando cada uno de los socios su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes.- El uso de la razón, social y la administración corresponde conjuntamente a lo menos a dos de los socios, quienes anteponiendo su firma la razón social de la compañía, la representan con las más amplias facultades para obligar y representar a la sociedad en toda clase de actos, declaraciones y contratos y ante cualquiera persona, autoridad, institución, fundación, corporación y ante toda persona natural o jurídica, con las facultades otorgadas en el contrato original y que se mantienen sin modificaciones en el presente instrumento. El OBJETO de la sociedad fue la adquisición, administración y enajenación de toda clase de bienes inmuebles corporales o incorporales, urbanos o rurales y bienes muebles reputados inmuebles por adherencia o destinación, administrarlos, entregarlos en arriendo, censos, usufructos, anticresis, y percibir las rentas o cánones que se devenguen por la cesión del uso y/o goce de los mismos. Podría además desarrollar proyectos inmobiliarios, inversiones, transporte de materiales de construcción y en general toda otra actividad relacionada con las anteriores que los socios acordaren. PRESENTE MODIFICACION: Ampliación del objeto de la sociedad: Por instrumento extractado, los comparecientes ya individualizados, ampliaron el objeto de la sociedad incluyendo a los ya señalados, el arrendamiento y compraventa de inmuebles para centros médicos, centros dentales, clínicas, laboratorios u otros, relacionados específicamente con el ámbito de la salud. La modificación del objeto de la sociedad comenzará a regir a partir fecha escritura y se entenderá que en todo lo no modificado, permanece plenamente vigente el

**CVE 2511748**

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)



Fecha: 27-06-2024  
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper  
Tipo: Noticia general  
Título: **SOCIEDAD INMOBILIARIA SANTA MARIA LIMITADA**

Pág. : 200  
Cm2: 726,0  
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos  
Lectoría: Sin Datos  
Favorabilidad:  No Definida

Núm. 43.886

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Jueves 27 de Junio de 2024

Página 2 de 2

contrato social original.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Temuco, 21 de Junio de 2024.-



**CVE 2511748**

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)